



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Siete de septiembre dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2022-00221-00

Allegada la constancia de registro de embargo de la medida cautelar decretada en el presente proceso sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-512222, observa el Despacho que conforme a la anotación número 16 del certificado de libertad y tradición, existe hipoteca a favor de la COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO, por lo que de conformidad con el artículo 462 del C.G.P, se ordena citarlo como acreedor hipotecario para que haga valer su crédito, sea o no exigible, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación del presente auto.

Para tal efecto se requiere a la parte actora para que gestione lo pertinente.

Así las cosas, teniendo en cuenta que fue registrada la medida de embargo sobre dicho bien inmueble, se ordena expedir el correspondiente despacho comisorio para perfeccionar la medida de secuestro decretada.

Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte interesada podrá acceder al despacho comisorio, a través del siguiente enlace:

[18DespachoComisorio.pdf](#)

Finalmente, se incorpora y se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines pertinentes, la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas, en la cual informan que no ha sido registrada la medida decretada, por lo que no se accederá a expedir el despacho comisorio hasta tanto se haya perfeccionado el embargo.

La parte podrá tener acceso a dicha respuesta a través del siguiente enlace:

[16ComunicadoIIPP DosquebradasRisaralda.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

158

LL

Firmado Por:  
Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63d8f0a7b062266a2eb598e35b9298966a6323f28752f899ab4def9ce54a56b6**

Documento generado en 07/09/2022 12:43:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**